



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la petición del Demandado señor **ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ.-** **Sírvase** proveer.

Palmira, mayo 24 de 2.021

El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RAD. 76520311000320190003700

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021)

El señor ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, a través del correo institucional el día 14 de mayo del presente año, manifiesta que se encuentra en el municipio de Florida (Nariño) y le es imposible presentarse para la prueba, ya que están en paro nacional, no hay gasolina, no hay transporte, debido a esto no es posible movilizarse.

Teniendo en cuenta el paro nacional que se realiza desde el 28 de abril del presente año y la situación de orden público que se vive en todo el territorio nacional, se procederá a señalar nueva fecha para la prueba de sangre, la cual se realizará el próximo 24 de junio a las 9:00 A.M., la que se practicará en forma simultánea en las instalaciones de Medicina Legal de Pasto (Nariño) y Palmira (Valle), para lo cual se libraré oficio y formato a la Unidad Básica de Pasto ubicada en la Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Pasto – Nariño y Unidad Básica de Palmira Regional Sur Occidente de Palmira-Valle.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día 24 DE JUNIO DE 2.021 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO y a la menor de edad EVELYN SALOME ENRIQUEZ FAJARDO, para lo cual se libraré el formato respectivo al Instituto de Medicina Legal-Unidad Básica de Palmira Regional Sur Occidente, ubicado en la calle 23 No. 33-81 y al Instituto de Medicina Legal- Unidad Básica de Pasto ubicada en la Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Pasto – Nariño, a fin de que se practique la referida prueba.

2º.- En consecuencia, líbrense los respectivos oficios a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, residente en la Manzana 1 Casa10 del barrio Sindamanoy de Pasto (Nariño, correo electrónico vargaserick419@gmail.com e IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO, domiciliada en

la Calle 6 No. 1 A-238 del Corregimiento de Amaime municipio de Palmira, Valle correo electrónico nicovargas.e@outlook.com, haciéndoles las advertencias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

EGM

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3c59bab3237cfea68c773b744a854af227edf3e838239b0c82045b1fb15f2b**

Documento generado en 26/05/2021 11:14:28 AM